



YR

PROCESO
RADICADO

EJECUTIVO
2019-00503-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinte (20) de Noviembre del dos mil veinte (2020)

De la revisión del expediente y en atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: REACTIVAR las presentes diligencias, en atención a que las mismas se encontraban inactivadas por encontrarse en la secretaria del Despacho si ningún tipo de actuación desde el 18 de Febrero de 2020.

SEGUNDO: PREVIO A ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra de la demandada LADY KAROLINA ENCISO ARIAS; se **REQUIERE** a la apoderada de la parte accionante, para que manifieste, de conformidad con el art. 8º del Dcr 806 de 2020, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informar la forma como obtuvo dicha información y allegar las evidencias correspondientes. Lo anterior, en atención a que dentro del acápite de notificaciones reportó el correo electrónico enciso-karo@hotmail.com y notificó al correo electrónico [enciso\(raya_al_piso\)karo@hadicional](mailto:enciso(raya_al_piso)karo@hadicional); adicional a eso revisado el título valor, no obra dicha información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

Firmado Por:

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

163dc9defbba7a4111d308c8e704035f486d815f1e25a489c258fce1c047a04d

Documento generado en 20/11/2020 08:54:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>